



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2021-00442-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento el presente proceso declarativo.

2. Teniendo en cuenta que la profesional del derecho CLAUDIA PATRICIA GARCIA ROCHA, justificó la no aceptación del cargo aquí encomendado, el Juzgado la releva y en su lugar nombra a LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR, como abogado en amparo de pobreza, quien deberá ser notificado en la dirección electrónica luchoalvasor111@gmail.com y/o dirección física Calle 15 No. 8 A – 58 Of. 208 de Bogotá, D.C., informándole que el nombramiento es de obligatoria aceptación. *Por secretaria líbrense sendas comunicaciones.*

SE ADVIERTE al posesionado que una vez tome el encargo empezaran a contabilizarse los cinco días para subsanar la demanda, como a su vez se deberá advertir al actor que debe colaborar al profesional en derecho a fin de que aporten todas y cada una de las pruebas y documentos a que tenga lugar. Sumado a ello se aplicarán las consecuencias previstas en el artículo 154 del Código General del Proceso, para todos los efectos procesales a que tenga lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 018 del 14-09-2023